

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR Nº 010 –C.P./2012**

**EN RAZON DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y HABIENDOSE CONFERIDO YA LA AUTORIZACION DEL SR. GOBERNADOR EN LOS ACTOS RESPECTIVOS, SE ESTABLECE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES REFERIDAS A:**

**1) CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS EJERCICIO 2012**

Las distintas Unidades de Organización deberán informar en el plazo de 48 hs, en las novedades de los Haberes correspondientes al mes de JUNIO/2012, los Ajustes correspondientes a las diferencias que pudieren existir por deudas salariales del presente Ejercicio, a los agentes que se encuentran bajo la modalidad de Locación de Servicios.

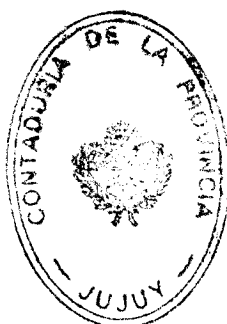
**2) DESIGNACIONES 2012**

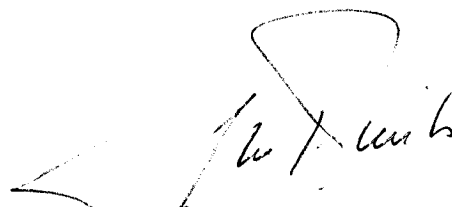
En el marco de lo dispuesto en cada uno de los Decretos de Designación, se comunica a los Directores de las distintas Unidades de Organización que excepcionalmente y a efectos de agilizar el cobro, deberán observar el siguiente procedimiento para las Liquidaciones:

- 1) A partir de los Haberes de JUNIO/12, –para este mes hasta el día 20– presentarán las novedades de la Liquidación provisoria de aquellos agentes que cuenten con Decreto de Designación y prestaron efectivo servicio.
- 2) En el caso de quedar pendiente de regularizar algún trámite inherente al Expediente administrativo, el mismo deberá concluirse en el plazo perentorio de 60 días posteriores a la novedad informada. Cumplido y regularizado el trámite, el Organismo podrá proceder a la Liquidación, si correspondiere, del periodo Enero–Mayo/12.
- 3) En el caso que el Decreto autorice Designación con fecha anterior al Ejercicio 2012, es decir períodos vencidos, y se verifique la efectiva prestación del agente, la Liquidación de Haberes por dicho período deberá realizarse en el Expediente correspondiente una vez cumplimentado todos los procedimientos administrativos.
- 4) Las novedades de Liquidación del punto 1) deberán presentarse en Contaduría acompañadas de la copia del Decreto respectivo y el visado del Director General de Administración o Jefe de Personal del Ministerio correspondiente.

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2012.-**

jap/nev.



  
C.R.N. JORGE ALEJANDRO PUNTES  
Contador de la Provincia